



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 456/23**

Sucre, 06 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a las señoras: Cynthia Hassenteufel Gonzales, JEFE REGIONAL DE OPERACIONES –BANCO SOLIDARIO; Ivana Rendón Torres, ASESORA LEGAL REGIONAL - BANCO SOLIDARIO S.A., quienes solicitaron al Pleno del Ente Deliberante, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la esquina de la PLAZA 25 DE MAYO (entre las calles Audiencia y Nicolás Ortiz); con la finalidad de realizar la INAUGURACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES del BANCO SOLIDARIO S.A. REGIONAL SUCRE, evento que se realizará el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a partir de Hrs. 12:00 a 24:00; en la cual proyectará entre otras actividades "Show Mappig" y como también imágenes artísticas de sus nuevas instalaciones que fueron restauradas; sito en calle Audiencia No.9 (Área de Preservación Intensiva – Valoración "A" Monumental; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público, la esquina de la PLAZA 25 DE MAYO (entre las calles Audiencia y Nicolás Ortiz), a los efectos de realizar el ACTO DE INAGURACION DE SUS NUEVAS INSTALACIONES el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a partir de Hrs. 12:00 a 24:00, sujeto a una agenda especial; haciendo constar que la autorización comprende, a excepción del corte de vías, en razón de competencias.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Art. 99.II de la Constitución Política del Estado, se garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la esquina de la PLAZA 25 DE MAYO (entre las calles Audiencia y Nicolás Ortiz); en favor de las señoras: Cynthia Hassenteufel Gonzales, JEFE REGIONAL DE OPERACIONES – BANCO



C-5407

S.O.097/23
R.A.M. N° 456/23
Copia CM-2525 .
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

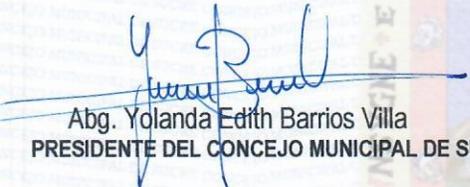
SOLIDARIO e Ivana Rendón Torres, ASESORA LEGAL REGIONAL - BANCO SOLIDARIO S.A., con la finalidad de realizar el ACTO DE INAUGURACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL BANCO SOLIDARIO S.A. REGIONAL SUCRE, evento que se realizará el día Miércoles 27 de septiembre de 2023, a partir de Hrs. 12:00 a 24:00; en la cual proyectarán, entre otras actividades "Show Mappig"; además de las imágenes artísticas de las nuevas instalaciones de la entidad financiera que fueron restauradas; sito en calle Audiencia No. 9 (Área de Preservación Intensiva – Valoración "A" Monumental; sujeto a una Agenda Especial.

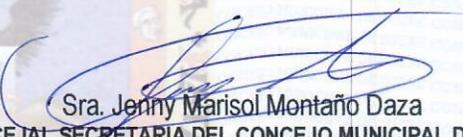
ARTÍCULO 2º. Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- Con relación al CORTE DE VÍAS, las impetrantes, deben solicitar al Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

